

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCAMIA S.A.
DEMANDADO	NINI JOHANA DAGER CONDE
RADICACION	2015 - 01525
FECHA	ABRIL 8 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en donde renuncia del poder a ella otorgada. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 17 diciembre de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, renuncia al poder a el otorgado por esa entidad.

RESUELVE:

1º.- ACEPTESE la renuncia del poder otorgado como apoderado judicial del demandante, al doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.163.046 y Tarjeta Profesional N° 157.745 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. <u>033</u> SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
